Butlletí Oficial de la Província d´Alacant
edita excma. diputació provincial d´alacant
Boletín Oficial de la Provincia de Alicante
edita excma. diputación provincial de alicante
Nº 22 de 01/02/2023

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ORIHUELA

559 *APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA AL CLUB TRAGAMILLAS CON NIF G03840865, PARA EL EJERCICIO 2022.*

Documento: RESOLUCIÓN ALCALDÍA

Asunto: Aprobación de la cuenta justificativa de la concesión de subvención directa al CLUB TRAGAMILLAS con NIF G03840865, para el ejercicio 2022 en vigor.

Expediente N.º: **1276/2022**

Servicio: Concejalía de Deportes

RESOLUCIÓN

DEPORTES. EXPTE. 1276/2022.- Resolución aprobación de la cuenta justificativa de la concesión de subvención directa al CLUB TRAGAMILLAS con NIF G03840865, para el ejercicio 2022 en vigor.

Vista la Providencia del Concejal – Delegado de Deportes de fecha 15 de Marzo de 2022 con CSV: A3LN5X47AFH7MALLZYHW642MR, donde se dispone "*se inicien los trámites correspondientes para la consecución de la concesión de **subvención directa** para el ejercicio 2022 a la entidad **CLUB ATLETISMO TRAGAMILLAS** con NIF **G03840865**, por importe de **15.000,00€** (Quince mil euros), con destino a la organización, promoción y desarrollo de la "**XXIII MEDIA MARATÓN "CIUDAD DE ORIHUELA"**, mediante el procedimiento que legalmente corresponda, a la mayor celeridad posible"*.

Esta subvención directa tiene por objeto financiar una actividad de interés público con vocación de permanencia y periodicidad anual. Dicho crédito asciende a la

cuantía de **15.000,00€ (Quince mil euros**), en favor del **CLUB ATLETISMO TRAGAMILLAS** con NIF **G03840865.**

Vista la memoria justificativa de carácter singular de la subvención" suscrita por el T.A.G. de Deportes, en fecha 9 de diciembre de 2022 y CSV: 74N4ZSDTZT6Q397AMPYENSH2M.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 22 de Diciembre de 2022adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1.- DEPORTES.- 1276/2022.- APROBAR SUBVENCIÓN DIRECTA AL CLUB ATLETISMO TRAGAMILLAS POR IMPORTE DE 15.000,00€, EJERCICIO 2022.

Que dicho acuerdo se publicó con fecha 28 de Diciembre de 2022 en el BOP de la provincia de Alicante n.º 246

Visto que en fecha 27/12/2022 con número de registro 2022-E-RE-33787, con fecha 30/12/2022 con número de registro 2022-E-RE-34081 y con fecha 18/01/2023 con número de registro 2023-E-RE-1417 la entidad **CLUB ATLETISMO TRAGAMILLAS** con NIF **G03840865**, presenta justificación de la subvención.

Visto el Informe de verificación de la cuenta justificativa favorable, emitido por el T,A.G, de Deportes en fecha 18/01/2023 con CSV: 6K5JHL49AYNTXCPPKGCLP4GN9.

Teniendo en cuenta, que ha habido una minoración con respecto a la cuantía de la subvención concedida inicialmente, por los motivos expresados en el informe de vertificación de la cuenta justificativa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones (RLGS).
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.
- Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del

Ayuntamiento de Orihuela, de 24 de septiembre de 2015.

- Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 197/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, regulador de la BDNS.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, regulador del Régimen Jurídico del Control Interno de las Entidades del Sector Público Local.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela 2021-2022, aprobado por Resolución de Alcaldía con número 2021-068, de fecha 18 de marzo de 2021.
- Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.
- Circular de intervención, de 14 de abril de 2020, sobre la tramitación de los expedientes para la concesión de subvenciones (código de validación 5LPPJS9WDZFFYD473RLLYNXWK).
- Cualquier otra disposición que por su naturaleza resulten de aplicación.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Orihuela adoptado en sesión extraordinaria y urgente de 29 de abril de 2022 por el que se delega en la Alcaldesa-Presidenta Dª Carolina Gracia Gómez, las competencias relativas a la solicitud y justificación de ayudas y subvenciones a otras Administraciones Públicas o a entidades públicas o privadas.

A la vista de lo expuesto anteriormente, visto el Informe expedido al efecto por la Intervención General, los firmantes, proponen a la Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela la adopción de la siguiente ***RESOLUCIÓN:***

PRIMERO.- Aprobar la justificación de la subvención directa la entidad **CLUB ATLETISMO TRAGAMILLAS** con **NIF G03840865**, por el importe justificado de **30.592,61€ (Treinta mil quinientos noventa y dos euros con sesenta y un céntimos de euro).**

SEGUNDO: Aprobar la minoración de la subvención por un importe de **607,39€ (Seiscientos siete euros con treinta y nueve céntimos de euros)**, por los motivos expresados en el informe de verificación la cuenta justificativa al **CLUB ATLETISMO TRAGAMILLAS.**

TERCERO: Proceder al reconocimiento de la obligación por un importe de **14.392,61€ (Catorce mil trescientos noventa y dos euros con sesenta y un céntimos de euro)** en favor del **CLUB ATLETISMO TRAGAMILLAS** con **NIF G0384086**, de conformidad con la fiscalización previa de la Intervención.

CUARTO: Proponer a la Sra. Alcaldesa la ordenación del pago de **14.392,61€ (Catorce mil trescientos noventa y dos euros con sesenta y un céntimos de euro)**.

QUINTO: Solicitar a la Intervención Municipal que proceda a la comunicación de la aprobación de la justificación de la citada subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SEXTO: Publicar lo acordado en el BOP de Alicante, en el Portal de Transparencia y en la web municipal de Deportes, a los efectos oportunos.

SÉPTIMO: Notifíquese lo acordado al interesado a los debidos efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma, en Orihuela

LA ALCALDESA

Fdo.: Carolina Gracia Gómez.

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Julio Virgilio Estremera Saura.

(Por la Secretaría se toma razón y se firma de manera electrónica únicamente para su transcripción en el Libro de Resoluciones de Concejales delegados, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD 128/2018)".

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE